

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de Boletines, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que torja Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el descarrilamiento del tren núm. 8, ocurrido en la estación de Robledo el día 22 de Enero del corriente año, se ha dictado la resolución siguiente:

«Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el descarrilamiento del tren núm. 8, ocurrido en la estación de Robledo el día 22 de Enero del corriente año;

Resultando del informe emitido en 4 de Junio último por el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de Ferrocarriles que el descarrilamiento se produjo porque el citado tren debía entrar en Robledo por la vía de andén, por alcance accidental al 1.092, hallándose la aguja en posición diferente de la precisa para este objeto, y apercibido el guarda aguja para volverla, cosa que hizo, pero á destiempo y defectuosamente, ya que dejó entreabierto la aguja por el lado de la otra vía, dando lugar con ello á que la primera rueda del avantrén de la máquina franqueara el espadín, entrando las ruedas del lado derecho por el carril de este lado de la vía segunda y las del lado izquierdo por el carril también izquierdo de la vía segunda, actuando de contracarril el espadín del lado izquierdo en sentido ascendente y yendo así á chocar con la cola del tren 1.092, descarrilando el último vagón del mismo y el furgón de cabeza del tren 8, que quedó atravesado entre ambas vías, alegando que tales circunstancias determinan incumplimiento de sus respectivas obligaciones por el Jefe de estación y el guardaaguja y la responsabilidad consiguiente de la Compañía, que responde de las

faltas y descuidos de sus empleados y proponiendo la imposición á la misma de una multa de 250 pesetas;

Resultando que al aducir descargos la Compañía en su escrito de 20 de Junio último se limitó á reconocer la existencia de las faltas señaladas y á confirmar que el accidente se produjo tal y como lo explicaba la División; pero solicitando que dejara de serle impuesta la multa de 250 pesetas por estimar que aquellas faltas fueron de la exclusiva responsabilidad del Jefe de estación y del guarda aguja, alegando, para justificar su pretensión, las Reales órdenes de 2 de Enero y 22 de Abril de 1908, según las cuales, á juicio de la Compañía, no deben considerarse penables todas las faltas de sus empleados, ya que ellas no pueden evitar que en momentos dados dejen sus agentes de cumplir los Reglamentos y órdenes de servicio;

Resultando que la Comisión Provincial en su informe de 31 de Julio acogió como buenos los descargos de la Compañía y propuso que en lugar de la multa la penalidad quedara reducida á una enérgica amonestación de las faltas cometidas;

Considerando que conformes la División, la Compañía y la Comisión Provincial en el hecho innegable del descarrilamiento y en la apreciación de que se produjo por faltas de servicio, sólo se está en el caso de determinar, una vez más, si las faltas de esa índole dan ó no motivo á la responsabilidad administrativa de las Empresas, que es la que se ventila en este expediente;

Considerando que el artículo 77 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles establece la adopción de medidas de garantía al entrar los trenes en las estaciones, que no han sido cumplidas en el presente caso;

Considerando que la Real orden de 6 de Mayo de 1892 y la de 31 de Octubre de 1901 establecen terminantemente la responsabilidad de las Compañías ante la Administración por las faltas y descuidos de sus empleados, y que en este caso, en que tales faltas pudieron originar un accidente grave, no puede excusarse la aplicación de esta jurisprudencia;

Considerando que lo establecido por las Reales órdenes de 2 de Enero y 22 de Abril de 1908 no contradice en nada tal

criterio, ya que se limitaron á reconocer la facultad discrecional de las Divisiones inspectoras para dejar de proponer sanciones en los casos de faltas leves que no pudieran dar margen á accidentes, y que es precisamente la División de Ferrocarriles, con conocimiento de todos los detalles del hecho, la que, después de oír á la Compañía en las diligencias que precedieron á su informe, formuló la propuesta de multa;

Considerando que los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de Ferrocarriles y los 160 y 166 de su Reglamento establecen como penalidad invariable en estos expedientes la multa de 250 á 2.500 pesetas, sin que pueda prevalecer la propuesta de apercibimiento de la Comisión provincial;

Vistos los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877; los artículos 77, 160 y 166 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 para ejecución de dicha Ley; las Reales órdenes de 6 de Mayo de 1892, 31 de Octubre de 1901; las de 2 de Enero y 22 de Abril de 1908 y la de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las Empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo propuesto por la primera División técnica y Administrativa de Ferrocarriles y la Jefatura de Obras públicas, imponer á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte la multa de 250 pesetas por el descarrilamiento del tren núm. 8, ocurrido en la estación de Robledo el día 22 de Enero del corriente año.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso y Castrillo.

SECRETARÍA

Negociado 6.º.—Reformas sociales.

Vencidas las dificultades que existían y pudiendo ya obtener gratuitamente los obreros de ambos sexos, menores de edad, los certificados que exige el art. 16 del Reglamento de 13 de Noviembre de 1900 para la aplicación de la ley de 13 de Marzo del mismo año, y cuyos modelos le serán facilitados por los señores inspectores del trabajo de esta provincia; se recuerda por la presente á los patronos dicha disposición, como así bien el deber en que se hallan de exigir á los referidos obreros la adopción de los repetidos cer-

tificados antes de ser admitidos para prestar servicio en los talleres y fábricas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 4.535)

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos.

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Pascual Pina González, contra providencia de este Gobierno relativa á la jubilación del recurrente declarada por el Ayuntamiento de esta Corte, como empleado que fué del mismo, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 26 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.505)

Secretaría.—Negociado de Presupuestos.

El Ilustrísimo Señor Director general de Administración, con fecha 23 de Noviembre del actual, comunica á este Gobierno que, instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Juan Mingo Gil, contra providencia de este Centro, referente á la exacción del arbitrio de pesas y medidas que el Arrendatario le exige sobre la leche que exporta de Alcalá de Henares, se ponga en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde esta publicación, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 28 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.531.)

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio de Don Manuel Guijo Gil, Maestro que fué de la Es-

cuela de niños de Valsequillo (Canarias), se hace saber á dicho señor se presente en el plazo más breve posible en la secretaría de esta Junta, Plaza de Santiago, núm. 2, á fin de hacerle entrega de unos documentos que le interesan.

Madrid, 18 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Rafael López Mora.

Secretaría.—Ayuntamientos.

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Buenaventura Fernández Durán y Caballero, Marqués de Perales, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 12 de Julio último, sobre supresión del trozo de la calle de la Fuente del Berro, entre las de O'Donnell y Doctor Castelo, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.480.)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Antonio García Tapia contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, sobre modificación de alineaciones en la calle del General Pardiñas, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.481.)

Minas.

Don Juan Falcó y Saicho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. José Jover y Cabezas, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 15 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 138 pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre «La Botella», sita en el punto llamado El Cerrón, término municipal de Carabaña.

Designa las 138 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de los corrales de Don Vicente Fernández; desde él se medirán, en dirección Norte, 100 metros, fijando la primera estaca; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 400 metros, fijando la segunda estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 600 metros, y se fijará la tercera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 1.000 metros, y se colocará la cuarta estaca; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 100 metros, fijando la quinta estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 700 metros, fijando la sexta estaca; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 600 metros, fijándose la séptima estaca; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 800 metros, fijando la octava estaca; desde ésta,

en dirección Norte, se medirán 100 metros, fijándose la novena estaca, y desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 500 metros, quedando cerrado el perímetro de 138 pertenencias. La designación es al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Carabaña, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.—Juan Falcó.

Don Juan Falcó y Saicho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don José Chávarri Batres, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 11 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 49 pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre «San Ruperto», sita en el punto llamado camino de la Marañana, término municipal de Carabaña.

El terreno registrado linda: la Marañana y carretera de la Estación.

Designa las 49 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la esquina más Norte de la casa de labor de la señora viuda é hijos de Chávarri. Desde dicho punto se medirán en dirección Norte 200 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 500 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 1.500 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 300 metros, colocándose la cuarta estaca; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 1.300 metros, colocándose la quinta estaca, y desde ésta, en dirección Este, se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y nueve pertenencias.

Los rumbos están relacionados con el Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Carabaña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.—Juan Falcó.

Comisión provincial

Don Marcelino Barrio Gonzalo, Oficial Mayor y Secretario accidental de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial, en 28 del actual, con asistencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los

pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen á los precios siguientes:

	PESETAS
Ración de pan de 700 gramos...	00,26
Idem de cebada	1,16
Idem de paja, 6 kilogramos.....	0,25
Litro de aceite.....	1,37
Idem de petróleo.....	1,02
Kilogramo de carbón.....	00,13
Idem de leña.....	00,04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión en Madrid, á 29 de Noviembre de 1912.—V.º B.º—Asensio.—Marcelino Barrio. (Núm. 4.614.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 6.º

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual, ha acordado sacar á concurso la provisión de una plaza de Ingeniero de vías públicas municipales del Ensanche, bajo las siguientes bases:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y no exceder de cuarenta.
- 2.º Acreditar buena conducta.
- 3.º Poseer el título de Ingeniero civil de caminos, canales y puertos, ó el de Ingeniero militar ó Arquitecto.
- 4.º El plazo para la presentación de instancias y demás documentos justificativos de las condiciones anteriores y de todas las demás para acreditar los méritos y aptitudes de los concursantes será el de treinta días, contados á partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo presentarse las solicitudes en el Registro general de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.
- 5.º El sueldo que disfrutará este cargo será el de 6.000 pesetas con que figurará dotado en el presupuesto especial del Ensanche de 1913.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados á quien pueda afectar.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 4.556.)

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 22 del actual, se abre concurso público, por término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia municipal, encargado del despacho de medicamentos á la Sección 2.ª del distrito de Palacio, entre los farmacéuticos que tenga establecida su oficina dentro de la demarcación del expresado distrito.

A la solicitud debe acompañarse título profesional, relación de méritos y servicios con sus justificantes, recibo corriente de la contribución y cédula personal, presentándolo en el Negociado 5.º de la Secretaría de esta Excelentísima Corporación en día hábil, dentro del plazo marcado, de once á una.

Madrid, veintisiete de Noviembre de mil novecientos doce.

El Secretario, F. Ruano. (Núm. 4.554.)

Secretaría.—Negociado 10.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 del actual, se ha servido acordar, á propuesta de la Comisión 10, «Estadística», que el trayecto del paseo de Ronda comprendido desde la plaza de Manuel Becerra hasta la calle del Pacífico lleve el nombre de Doctor Esquerdo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano. (Núm. 4.555.)

Secretaría.—Negociado 4.º

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual, ha acordado sacar á concurso la provisión de una plaza de Ingeniero segundo de vías públicas municipales del interior, bajo las siguientes bases:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y no exceder de cuarenta.
- 2.º Acreditar buena conducta.
- 3.º Poseer el título de Ingeniero civil de Caminos, Canales y Puertos, ó el de Ingeniero militar ó Arquitecto.
- 4.º El plazo para la presentación de instancias y demás documentos justificativos de las condiciones anteriores y de todas las demás para acreditar los méritos y aptitudes de los concursantes será el de treinta días, contados á partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo presentarse las solicitudes en el Registro general de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.
- 5.º El sueldo que disfrutará este Ingeniero será el de 6.000 pesetas, con que figurará dotado dicho cargo en el presupuesto vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados á que pueda afectar.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 4.553.)

SECRETARÍA

La Junta Municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 5 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Dictamen de la Comisión designada por la Junta, para revisar las cuentas generales de ingresos y pagos verificados durante el año 1911, con cargo al presupuesto extraordinario de Liquidación de deudas y obras públicas de la Villa.

Dictamen de la Comisión designada por la Junta para revisar las cuentas generales de liquidación de ejercicio de 1911.

Dictamen de la Comisión designada por la Junta para revisar las cuentas generales de ingresos y pagos realizados en 1911, con cargo al presupuesto extraordinario para construcción de la Necrópolis.

Dictamen de la Comisión designada por la Junta, para revisar la cuenta de ingresos y pagos realizados en 1911, con cargo á los 2.000.000 de pesetas concedido por la ley de 29 de Diciembre de 1903.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, autorizando á un Veterinario sanitario municipal para percibir el sueldo en concepto de gratificación.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar la ejecución y

conservación de los pavimentos de asfalto en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1916.

Otro, aprobatorio del proyecto de convenio entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Canal de Isabel II, regulando el establecimiento, propiedad y conservación de las tuberías y servicios públicos de agua.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley.

Madrid, 3 de Diciembre de 1912.—Francisco Ruano y Carriedo.
(Núm. 4 616.)

Secretaría.—Negociado 2.º

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha 28 del actual, de conformidad con lo propuesto por el señor Agente ejecutivo de la tercera zona, Don Silvestre Avellán, y con lo informado por la Administración de Propiedades, rentas y arbitrios municipales, ha tenido á bien nombrar Auxiliares de dicha Agencia ejecutiva á los señores Don Manuel de la Torre y López, Don Lino Cuesta Martín y D. Rufino Noa Amadeo, los cuales ejercerán el cargo bajo la exclusiva responsabilidad del señor Agente ejecutivo que los ha propuesto.

Lo que en cumplimiento de lo determinado por la Instrucción vigente de apremio, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de Octubre de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano.
(Núm. 4 097.)

Ayuntamientos

CARABANHEL BAJO

Por acuerdo del Ayuntamiento se arriendan en pública subasta y en un solo acto los arbitrios municipales reunidos sobre uso obligatorio de pesos y medidas, puestos públicos, carros de transporte y el de rodaje, peaje y ambulancias durante el próximo año de 1913, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de 8.000 pesetas.

La subasta se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, á las once del día 22 de Diciembre próximo, bajo mi presidencia y con asistencia de un señor Concejal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustadas al siguiente modelo, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito previo en arcas municipales del 5 por 100 del expresado tipo.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Carabanchel Bajo, veintidós de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
S. Tegera.

Modelo de proposición.

(Papel de una peseta.)

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones para la subasta de arbitrios municipales de pesos y medidas y otros por todo el año próximo de 1913, se comprometo á realizar dichos servicios por la cantidad de pesetas (en letra) con estricta sujeción al referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.575.) (E.—559.)

HUMANES DE MADRID

El día quince de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año de 1913, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Humanes de Madrid, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Angel H. Martín.
(E.—562.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Por no haberse presentado á tomar posesión el elegido, se abre nuevo concurso, por treinta días, para proveer la plaza de Médico titular de esta Villa, en propiedad, sueldo mil pesetas anuales por la asistencia de una á doscientas cabezas de familias pobres y los demás ajustes particulares con el resto del vecindario, que es de 940 almas, y puede tener de anejo al pueblo de Pioz, que dará unas 1.500 pesetas.

El pueblo es sano, con coche á Alcalá de Henares, que sólo dista 20 kilómetros.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía en el plazo indicado, á contar desde la inserción del presente.

Pezuela de las Torres, diez y seis de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Gumersindo Bachiller.
(Núm. 4 577.) (O.—204.)

REAL SITIO DE SAN LORENZO

Aprobados los pliegos de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el alquiler de pesos y medidas se hace saber por medio de este edicto que los referidos pliegos quedan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días á los efectos prevenidos en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Real Sitio de San Lorenzo, tres de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Juan Fernández y Rodríguez.
(E.—569.)

Este muy Ilustre Ayuntamiento ha acordado anunciar la subasta pública de las obras de reforma de la escalerilla de la calle de San Pedro, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría, todos los días no feriados.

Dicha subasta tendrá lugar ante el señor Alcalde Presidente ó quien éste delegue, en la Casa Consistorial, á los treinta días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á las once horas, con las solemnidades prevenidas en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los licitadores, por sí ó por apoderado en forma, podrán presentar proposiciones durante media hora desde que se abra la licitación, y éstas se contendrán en pliego cerrado y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

El tipo de subasta es de 12.051,10 pesetas, y el depósito previo del 5 por 100 de esta cantidad asciende á 602,55 pesetas.

La fianza definitiva que prestará el rematante á quien se adjudiquen definitivamente las obras será del 10 por 100 del tipo del remate, y se estimará como proposición más ventajosa la que ofrezca realizar aquéllas por menor cantidad.

Las obras han de quedar terminadas dentro de cuatro meses, á contar de la fecha del replanteo, y el pago al contratista se verificará en tres plazos iguales: el primero, á la mitad de las obras; el segundo, á su terminación, y el tercero, á la terminación del plazo de garantía, que será de dos meses.

El bastanteo de poderes lo hará el Letrado municipal Don Juan Leyva, que habita en Madrid, calle de Velázquez, número 18.

Se hace constar que, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción, han estado de manifiesto durante diez días los pliegos de condiciones sin que se haya presentado contra los mismos reclamación alguna.

Real Sitio de San Lorenzo, treinta de Noviembre de mil novecientos doce.

El Secretario,
Miguel de Echarri.

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día referente á la reforma de la escalerilla de la calle de San Pedro, del Real Sitio de San Lorenzo, del proyecto formado por el Arquitecto y de los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, se comprometo á realizar las obras con sujeción á dicho proyecto y condiciones, por la cantidad de (en letra); acompaño á esta proposición mi cédula personal y el resguardo que acredita el depósito para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(Papel de una peseta.)

(E.—570.)

SAN AGUSTIN

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, con el sueldo anual de 995 pesetas, por la asistencia de cinco familias pobres, ascendiendo las iguales con los demás vecinos á 1.750 pesetas, pagado todo ello por trimestres vencidos.

Esta referida Villa, que consta de 125 vecinos, está situada en la carretera de Irún á 34 kilómetros de Madrid, por cuya carretera circulan diariamente varios coches públicos.

Los señores Médicos que soliciten dicha plaza dirigirán las solicitudes al señor Alcalde de esta Villa, en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Agustín, veinte de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 4.576.) (O.—205.)

VALLECAS

El día 20 de Diciembre próximo y con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, tendrán lugar en este Ayuntamiento los arriendos, en pública subasta, de los arbitrios municipales para el año 1913, que á continuación se expresan:

A las diez, sobre bailes y espectáculos públicos, en la cantidad de 1.000 pesetas.

A las once y quince, sobre coches fúnebres, en 3.000 pesetas.

A las doce y treinta, peso y medida de uso voluntario, en 4.500 pesetas.

El día 5 de Enero de 1913, á las once de su mañana, se llevará á cabo la del arbitrio de puestos públicos y en ambulancia, en la cantidad de 6.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallecas, treinta de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Luis Infantes.
(E.—560.)

VICALVARO

El día 9 de Diciembre próximo y horas de las nueve, diez, once y doce de la mañana, y por el sistema de pujas á la llana, se celebrará, en el salón de actos públicos del Ayuntamiento, las subastas de los arbitrios municipales de degüello de reses, pesas y medidas, puestos públicos y ambulancia y alquiler de la casa taberna.

De no haber postores se verificará una segunda subasta, transcurrido el plazo de diez días.

Vicálvaro, nueve de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Francisco Rodríguez.
(E.—561.)

“Comunidad de Labradores de Pinto”

La «Comunidad de Labradores de Pinto» celebrará la junta general ordinaria prevista en los artículos sexto y décimo-cuarto el día 15 de los corrientes, á las once, en la Casa Consistorial de esta Villa.

Si no concurrese suficiente número de asociados en dicho día, se convoca con igual objeto para las once del día 22 del actual, en el mismo sitio.

Pinto, tres de Diciembre de mil novecientos doce.

El Presidente,
Estanislao Pérez.
(A.—536.)

Construcciones y Pavimentos

Sociedad Anónima.

Se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, que se deberá celebrar el día 20 del actual, á las once de la mañana, en el domicilio social, Madrid, calle del Marqués de Valdeiglesias, 11, principal.

El objeto de la convocatoria es:

1.º Acorder la modificación de algunos artículos de los Estatutos.

2.º Ampliación del capital social hasta cinco millones de pesetas.

Se recuerda á los efectos de la convocatoria á los señores accionistas las prescripciones de los artículos 22 y siguientes de los Estatutos sociales.

Barcelona, dos de Diciembre de mil novecientos doce.

El Director gerente,
Juan Miró Trepal.
(D.—125.)

Aduana de Irún

ANUNCIO

No habiendo justificado el súbdito francés Don N. Roffy, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana, con declaración número 11 627, correspondiente al año de 1910, su residencia en España por el tiempo que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas; esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento de los interesados, el cual deberá justificar dicho extremo, en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 29 de Octubre de 1912.

El Administrador,
Lorenzo Roca
(Núm. 4.008.) (O.—205.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Chinchón, en el año 1913, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1912.

CONTINUACION

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio u ocupación.	DOMICILIO
76	D. Emilio Morales San Andrés.	33	»	Colmenar de Oreja.
77	» Juan Villaverde Palomino.	37	»	Idem.
78	» Telesforo Alvarez de Antonio.	57	»	Chinchón.
79	» Patricio Codes Montero.	35	»	Idem.
80	» José Fernández Calderón.	40	»	Idem.
81	» Fernando García San Andrés.	45	»	Idem.
82	» Juan González de la Peña.	37	»	Idem.
83	» Eduardo Herrero Fernández.	46	»	Idem.
84	» Teresiano Huertas Orcajada.	37	»	Idem.
85	» Feliciano López Haro.	52	»	Idem.
86	» Narciso Camacho Sánchez.	35	»	Estremera.
87	» Saturnino Herreros Hoyo.	38	»	Idem.
88	» Francisco Martínez Martínez.	56	»	Idem.
89	» Benito Terciado Martínez.	46	»	Idem.
90	» León Martínez Mora.	53	»	Fuentidueña de Tajo.
91	» Raimundo Muñoz Fernández.	53	»	Idem.
92	» Andrés Sánchez Carralero.	42	»	Idem.
93	» Vicente Torrijos Zamarra.	45	»	Idem.
94	» Angel Baró Tejero.	42	»	Morata de Tajuña.
95	» Félix Bermejo de la Torre.	46	»	Idem.
96	» Enrique Corpá Sánchez.	32	»	Idem.
97	» Valeriano González Rodelgo.	42	»	Idem.
98	» Manuel González Rodelgo.	49	»	Idem.
99	» Luciano Heras Díaz.	44	»	Idem.
100	» Claudio Heras Rodelgo.	41	»	Idem.
101	» Luis Martínez Casado.	31	»	Idem.
102	» Manuel Sánchez Orejón.	47	»	Idem.
103	» Gregorio Sánchez Serrano.	30	»	Idem.
104	» Julián Truchado Becerro.	38	»	Idem.
105	» Teodoro Zamorano García.	30	»	Idem.
106	» Nemesio Alarcón Alarcón.	40	»	Perales de Tajuña.
107	» Pedro Alarcón Alarcón.	54	»	Idem.
108	» Demetrio Bueno Gómez.	33	»	Idem.
109	» Félix Colomo Gómez.	38	»	Idem.
110	» Eduardo Orusco Gómez.	34	»	Idem.
111	» Juan Barbero Castillo.	47	»	Tielmes.
112	» Filomeno Barbero Gallego.	41	»	Idem.
113	» Eugenio Martínez García.	59	»	Idem.
114	» Alfredo Ocaña Sánchez.	33	»	Idem.
115	» Victoriano Redondo Moreno.	33	»	Idem.
116	» Pablo Ruiz García.	56	»	Idem.
117	» Bartolomé Sánchez Toro.	54	»	Idem.
118	» Antonio Cuesta Martínez.	41	»	Valdaracete.
119	» Melitón Cuevas Yunta.	51	»	Idem.
120	» Emilio García García Porrero.	34	»	Idem.
121	» José Navarro Fragoso.	35	»	Idem.
122	» Basilio López Gil.	38	»	Valdelaguna.
123	» Gregorio Hernández Higuera.	39	»	Idem.
124	» Fernando Gigorro Gil.	46	»	Idem.
125	» Isidro Gigorro de las Peñas.	45	»	Idem.
126	» Santiago López Box.	43	»	Idem.
127	» Manuel Velasco Gómez.	38	»	Idem.
128	» Julián Peñas Rubio.	54	»	Idem.
129	» Leonardo Pascual Gómez.	31	»	Idem.
130	» Salustiano Aguilera Molina.	54	»	Villaconejos.
131	» Adrián Blas Sánchez.	50	»	Idem.
132	» Alvaro Benavente Cámara.	35	»	Idem.
133	» Gregorio Contreras Guerrero.	36	»	Idem.
134	» Eugenio Carballo Olivar.	41	»	Idem.
135	» Isidro Escalona Ruiz.	47	»	Idem.
136	» Victorino Fernández Corcuera.	45	»	Idem.
137	» Eugenio Hernández Gil.	39	»	Idem.
138	» Gregorio Ruiz Benavente.	47	»	Idem.
139	» Catalino Ruiz Sánchez.	47	»	Idem.
140	» Román Sánchez Olivar.	48	»	Idem.
141	» Casimiro Velasco García.	43	»	Idem.
142	» Andrés García Garnacho.	38	»	Villamañrique de Tajo.
143	» Félix Martínez Pedraza.	32	»	Idem.
144	» Martín Alonso Alonso.	34	»	Villarejo de Salvanes.
145	» Guillermo Díaz Alonso.	43	»	Idem.
146	» Francisco García Fraile.	49	»	Idem.
147	» Sergio García Fraile.	50	»	Idem.
148	» Mariano Martínez Díaz.	34	»	Idem.
149	» Segundo París Martínez.	42	»	Idem.
150	» Vicente Sanz García.	43	»	Idem.

(Continúa)